BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 634 | BUENOS AIRES, JUEVES 29 DE AGOSTO DE 1895 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto convocando al pueblo de la capital á inscribirse en el Registro cívico nacional.

D. S.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1895.

Disponiéndose por el art. 1º de la ley de 7 de Octubre de 1890, la renovación del Registro cívico nacional en todo el territorio de la República cada dos años,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Convócase al pueblo de la capital á inscribirse en el Registro cívico nacional, en los días festivos, desde el 1º de Octubre hasta el 30 de Noviembre próximo, inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
BENJAMÍN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á un pedido sobre devolución de derechos.

Expediente núm. 4635, letra P, 1894.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

No teniendo, de acuerdo con la legislación vigente, efecto retroactivo el decreto de 23 de Octubre de 1894, citado en su apoyo por los peticionantes,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores Peters Hermanos, tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más en una partida de 5388 cajones conteniendo botellas de vidrio, á que se refieren los expedientes agregados núms. 4634, 4633, 4632, 4630 y el presente.

A sus efectos, pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolucion no haciendo lugar á un pedido sobre devolucion de derechos.

Expediente núm. 4863, letra A, 1894.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

No teniendo efecto retroactivo el decreto de 23 de Octubre de 1894, citado en su apoyo por los recurrentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores Arzeno, Dodero y Cª, tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más en una partida de 547 fardos y 976 canastos botellas de vidrio á que se refieren los expedientes núms. 4864 al 4867 y el presente.

A sus efectos, pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido sobre devolución de derechos.

Expediente núm. 4344, letra B, 1895.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

De acuerdo con la legislación común que establece la no retroactividad de las leyes y siendo el decreto de fecha 23 de Octubre de 1894, que enmienda el arancel aduanero vigente en ese año, posterior á la importación de la mercadería que motiva estos pedidos,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores G. Bemberg y Cª, tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más en una partida de 2879 fardos conteniendo botellas de vidrio y á que se refieren los expedientes agregados números 4345 al 4350 y el presente.

A sus efectos, pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolucion no haciendo lugar á un pedido sobre devolucion de derechos.

Expediente núm. 4678, letra A, 1894.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

No siendo posible dar efecto retroactivo al decreto fecha 23 de Octubre de 1894,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores Arzeno, Dodero y Cª, tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más por ciento cincuenta y cinco fardos y cuarenta y tres canastos botellas de vidrio, á que se refiere el presente expediente.

Vuelva á sus efectos á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido sobre devolucion de derechos.

Expediente núm. 4476, letra P, 1895.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

De acuerdo con la legislación común que establece la no retroactividad de las leyes y siendo el decreto de fecha 23 de Octubre de 1894, que enmienda el arancel aduanero vigente en ese año, poste-

rior á la importación de la mercadería que motiva estos pedidos,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores Peretti y Pestagalli, tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más en una partida de 490 cajones conteniendo botellas de vidrio á que se refieren los expedientes agregados números 4469 al 4475 y el presente.
A sus efectos pase á la Dirección general de rentas.

J. J. Romero.

Resolucion no haciendo lugar á un pedido sobre devolucion de derechos.

Expediente número 5393, letra C, 1894.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

Careciendo de efecto retroactivo las correcciones efectuadas en el arancel del año pasado, á mérito del decreto de fecha 23 de Octubre de 1894,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores L. Costa y Cía., tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más por doscientos cinco fardos botellas de vidrio, á que se refiere el expediente agregado número 5394, letra C, y el presente.
A sus efectos vuelva á la Dirección general de rentas.

J. J. Romero.

Resolucion no haciendo lugar á un pedido de devolucion de derechos.

Expediente núm. 4602, letra S, 1895.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1894.

Careciendo de efecto retroactivo las correcciones efectuadas en el arancel del año pasado, á mérito del decreto de fecha 23 de Octubre de 1894,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores Santos hermanos y compañía, tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más por dos mil tres cajones, cada uno con doce botellas de bolita para envases, introducidos á este puerto por el vapor «Albany», entrado en 18 de Septiembre de 1894.
Vuelva á sus efectos á la Dirección general de rentas.

J. J. Romero.

Resolucion no haciendo lugar á un pedido sobre devolucion de derechos.

Expediente núm. 4306, letra P, 1895.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1894.

No teniendo efecto retroactivo el decreto de fecha 23 de Octubre de 1894, citado en su apoyo por los recurrentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores Peretti y Pestagalli, tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más por cien cajones cada uno con una docena botellas de un litro licor medicinal hierro quina Bileri, introducidos á este puerto por el vapor «Arnó», entrado en 8 de Febrero de 1894.
A sus efectos vuelva á la Dirección general de rentas.

J. J. Romero.

Resolucion no haciendo lugar á un pedido sobre devolucion de derechos.

Expediente núm. 4338, letra B, 1894.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

No teniendo, de acuerdo con la liquidación vigente, efecto retroactivo el decreto de 23 de Octubre de 1894, citado en su apoyo por los peticionantes,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores J. Bemberg y Cª., gestionando la devolución de derechos abonados de más en una partida de 3258 fardos conteniendo botellas de vidrio y á que se refieren los expedientes agregados números 4339 al 4342 y el presente.
A sus efectos pase á la Dirección general de rentas.

J. J. Romero.

Resolución no haciendo lugar á un pedido sobre devolucion de derechos.

Expediente núm. 4610 letra S, 1894.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

No siendo posible que al decreto de 23 de Octubre de 1894, que corrige algunas partidas del arancel vigente en ese año y citado por los recurrentes en apoyo de los presentes pedidos, se le dé efecto retroactivo, dados los principios de la legislación comun,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores Santos Hnos. y Cª., tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más en una partida de 1056 cajones botellas de vidrio y 28 barricas conteniendo 5575 kilos ácido tartárico, á que se refieren los expedientes agregados números 4604 al 4609 y el presente.
A sus efectos pase á la Dirección general de rentas.

J. J. Romero.

Resolución no haciendo lugar á un pedido sobre devolución de derechos.

Expediente núm. 8121, letra S, 1894.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

Estando en contra de los principios de la legislación común lo que se solicita, pues no es posible retrotraer los efectos del decreto de fecha 23 de Octubre de 1894, en que los recurrentes apoyan su pedido, al comienzo del año,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores Savel, Houl y Cª., tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más por diez cascos ácido tartárico, introducidos á este puerto por el vapor «Bellona» en 3 de Abril de 1893.
A sus efectos vuelva á la Dirección general de rentas.

J. J. Romero.

Resolución no haciendo lugar á un pedido sobre devolución de derechos.

Expediente núm. 4578, letra P, 1894.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

No siendo posible dar efecto retroactivo al decreto fecha 23 de Octubre de 1894,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por los señores Peters Hnos., tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más por siete mil noventa y ocho cajones conteniendo botellas de vidrio común y seis mil seiscientos treinta y nueve damajuanas vacías, y á que se refieren los expedientes agregdos números 4574, 4575, 4576, 4577 y 4573, todos letra P, año 1894.
Vuelva á sus efectos á la Dirección general de rentas.

J. J. Romero.

Resolución no haciendo lugar á un pedido sobre devolucion de derechos.

Expediente núm. 4989, letra G, 1894.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

No teniendo efecto retroactivo el decreto de 23 de Octubre de 1894, citado en su apoyo por el recurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por el señor E. Gagliardo, tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más por una partida de piedra para empedrado, á que se refiere el expediente agregado núm. 4988, letra G, y el presente.
Vuelva, á sus efectos, á la Dirección general de rentas.

J. J. Romero.

Resolucion no haciendo lugar á un pedido sobre devolucion de derechos.

Expediente núm. 5113, letra B, 1894.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1895.

Estando establecido por reiteradas resoluciones de este Ministerio, que el decreto que se cita de 23 de Octubre de 1894, no tiene efecto retroactivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado por el señor Fernando Bustelli, tendente á obtener la devolución de derechos abonados de más por doscientos setenta y nueve chapas de mármol rústico y diez y nueve trozos mármol, y á que se refiere el expediente agregado núm. 5114, letra B, y el presente.
A sus efectos, pase á la Dirección general de rentas.

J. J. Romero.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARIA DE MARINA

Acuerdo ordenando se saque á licitación pública el ensanche del Arsenal de Zárate.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1895.

Visto el proyecto de ensanche del Arsenal de Zárate y plano general de polvorines, muelles, cabria y obras accesorias, presentado por el Departamento de obras públicas, en substitución de los proyectos parciales presentados por el Estado mayor general de marina, y

Considerando:

1° Que es de imperiosa necesidad aumentar los depósitos del Arsenal y la construcción de polvorines para guardar las pólvoras de la armada convenientemente y sin riesgo de sufrir alteraciones ó deterioros, como igualmente los explosivos de la división de torpedos, por no ser suficientes los actuales, á causa de haberse aumentado la escuadra con nuevos buques;

2° Que es indispensable también la reconstrucción del muelle actual y su ensanche para que pueda llenar las necesidades del servicio, como igualmente dotarlo de una cábria á vapor y de un wagón-grúa, para facilitar las operaciones de carga y descarga de material;

3° Que es de absoluta necesidad proveer al arsenal de talleres y de un servicio de aguas corrientes, no sólo por las necesidades permanentes del establecimiento, sino también para el servicio de incendios; y

4° Que para que estas obras puedan efectuarse es necesario terraplenar una gran parte del terreno y hacer un terraplén de defensa, para evitar que en las mareas ziziguias el agua llegue hasta los depósitos é inmediaciones de los polvorines;

Por todas estas consideraciones,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el plan general de ensanche del Arsenal de Zárate y obras accesorias que ha confeccionado el Departamento de obras públicas, tomando como base los planos parciales elevados por el Estado mayor general de marina.

Art. 2° En atención á la urgencia que existe de que estos trabajos se lleven á cabo en el más breve plazo posible, y en virtud de la facultad que confiere al P. E. el art. 3°, ítem 3, de la ley de Obras pública autorízase al referido Departamento de obras públicas para que una vez preparados los planos de detalle, proceda por administración y consultando las mayores ventajas para el fisco, á construir los depósitos, polvorines, reparaciones, movimientos de tierra, terraplenes de defensa y á adquirir las cañerías, máquina y bomba para aguas corrientes, cabria á vapor y wagón-grúa, pudiendo invertir, de conformidad con el valor aproximativo calculado en el presupuesto confeccionado por dicho Departamento de obras públicas, hasta la suma de ($ 280.000 m/n) doscientos ochenta mil pesos moneda nacional y ($ 19.000 oro) diez y nueve mil pesos oro sellado.

Art. 3° Autorízase igualmente á dicho Departamento para que llame á licitación pública, por el término de la ley, para la construcción de los talleres con útiles, del muelle y del adoquinado.

Art. 4° La suma total á que asciendan las construcciones y compras privadas, como asimismo las que se sacan á licitación pública autorizadas por este acuerdo, se imputarán á la ley número 2.802, fecha 17 de Septiembre de 1891.

Art. 5° El Departamento de obras públicas solicitará del Ministerio de Guerra y Marina, por partidas parciales y á medida que los necesite, los fondos autorizados por el art. 2° del presente acuerdo.

Art. 6° Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á la Contaduría y vuelva á sus efectos al Departamento de obras públicas, previa inserción en el Registro nacional.

URIBURU.—E. J. BALSA. — B. ZORRILLA. — A. ALCORTA—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la capital

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 334 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 27 de Agosto 1895 $	224590.10	67041.82	24781.53	91823.35
Total recaudado en el mes cort. «	4229893.67	1264288.46	555695.33	1819983.79
Id. igual período año anterior... «	2884511.15	799151.14	835062.93	1634214.07
Diferencia á favor de Agosto 95 «	....	....	....	185769.72
« « 94 «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	37587929.79	10676488.79	5679749.23	16356238.02
Id. igual período año anterior... «	43330558.43	11929442.12	4858201.51	16787643.63
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	431405.61

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	212028.40
Su equivalente en oro.....	»	63481.55
Recaudado en oro sellado.	»	18984.20
Total á oro........	$	82465.75

MANIFIESTO DE BUQUES. — ENTRADAS DE ULTRAMAR

Marxburg, vapor alemán, de Bremen y escalas, el 20 de Julio, á A, von Freeden, con: á Peanon, 4 cajones tejidos algodón; H. Rathze, 6 cajones ferretería; H. Krabb, 6 cajones cristalería; Schiffnar, 1125 rollos alambre, 625 id. id.; J. J. Drysdale, 625 id. id.; Freisz, 250 id. id., 2500 ferretería; orden, 55 cajones botellas vacías; Schliefer, 2000 rollos alambres; orden, 1400 id. id.; orden, 7 cajones tejidos; Schelp, 20 cajones comestibles; orden, 22 cajones porcelana; H. Kley, 108 cajones botellas vacías; Peters Hnos., 260 cajones comestibles; H. Trager, 247 cajones ferretería; J. Gondret, 3 cajones mercaderías. De Amberes. L. Scheiner, 30 cajones achicoria; Sánchez, 8 cajones mercaderías; Hasenclever, 31 cajones ferretería; E. Torgunet, 120 cajones pinzas hierro; J. Beduchand, 18 cjs. glicerina M. Bonfanti, 500 bolsas achicoria; J. M. Fontecho, 23 cajones mercería; Ubaldi, 55 cajones tejidos algodón; Buccios, 20 cajones mercería; Schliefer, 20 cajones tejidos algodón; J. Sotto, 14 cajones mercería; Necol Hnos., 400 cajones licores; J. Legrineche, 10 cajones carbón S Landi, 50 cajones ferretería R. Richard, 250 barricas minium; Wolff, 30 cajones menaje; B. Tarelli, 9 cajones quincallería; G. Zanali, 12 id íd; P. Roverain, 7 cajones cristalería; M. Tudor, 100 cajones baldosas; orden, 400 cajones ginebra; T. Drysdale, 139 cajones ferretería; Calvet y Cía., 100 cajones ginebra; E. Chapon, 5 cajones armería; L. Gardes, 10 cajones mercaderías; M. Tudor, 8 cajones zinc; á varios, 9 cajones muestras.

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor Urano, capitán J. Pescio, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, en lastre; tránsito para Corrientes, 3 pipas vino tinto, 4|2 íd íd á B. Vacaro y C^a^; tránsito para Pilar, 85 bultos carga; tránsito para la Asunción, 1232 bultos carga.

Vapor Madona del Carmine, capitán G. Gamkonen, procedente de Patagones, consignado á La Platense, con: 95 bolsas lana, 2 fardos lana, 40 bolsas lana 162 fardos cueros lanares, 10 fardos cueros corderitos á J. Murray Tullock; 2 bolsas cerda, 2 fardos id, 1534 cueros vacunos, 19 cascos sebo, 31 id id, 2 atados cueros nonatos, 2 cajones plumas avestruz, 22 atados cueros lanares, 7 fardos id id, 1 id cerda, 33 lienzos lana, 1 cajón plumas avestruz, 32 atados cueros lanares, 1 atado id corderitos, 32 atados id cabras, 1 barrica plumas avestruz, 2 bolsas cerda, 26 id lana, 1 bolsa cerda, 2 atados cueros chicos, 2 cueros potros, 3 cajones plumas avestruz, 14 atados cueros becerros, 10 cueros potros, 1 fardo cueros lanares, 1000 bolsas sal, 30 cajones anís, 20 id Carabanchel, 1 baúl ropa, 1 fardo colchón lana, 1 bordalesa chicolí, 7 cajones vino surtido, 1 tercerola chicolí á J. Murray Tullock.

Vapor Cosmos, capitan J. L. Censola, procedente de Salto, consignado á La Platense en lastre. Tránsito para Montevideo 7 bultos carga.

Vapor Eolo, capitán J. J. Murray, procedente de Montevideo, consignado á La Platense, con: 32 cajones tejidos algodón M. Z. Rivas; 12 cajones aceite oliva A. de Soto; 30 barriles vino J. Borrini C^a^.; 5 cajones tejidos algodón M. Rademarch; 600 colleras pescado A. Rumí. Transito para Mercedes, 2 cajones tienda, 3 latas hilo, 15 barricas yerba, 15 sacos azúcar B. y Bracero; 2 bultos carga J. Indarte. Tránsito para Fray Bentos, 1 cajón mercadería B. Orist y Hno. Tránsito para Guaviyú, 11 barricas yerba, 4 cajones fideos, 1 cajón cerveza, 6 bolsas azúcar, 3 bolsas papas, 1 cajón ferretería Blas Alvarez y C^a^.

Vapor Calabro, capitán, Dellixonte, procedente del Rosario, consignado á

Maumús y Dodero. Tránsito para Montevideo, 8 bultos carga.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Cipriana, procedente de San Fernando, consignada á J. A. Palma, y con cargamento de 300 kilos porotos, 50 carradas leña.

Chata nacional Rambla, procedente de Victoria, consignada á J. J. Fernández, con cargamento de 80.000 kilos de cal apagada.

Pailebot nacional Campos, procedente de Concordia, consignado á E. Gagliolo y cargamento de 1350 medios postes ñandubay.

Pailebot nacional Aníbale de Stefano, procedente de V. Constitución, consignado á J. A. Palma, y cargamento de 40.000 kilos papas, 2000 kilos alverjas.

Balandra nacional San Juan Bautista, procedente de San Fernando, consignada á J. A. Palma, y cargamento de 130 carradas leña.

Balandra nacional Fué Basara, procedente de San Fernando, consignado á J. A. Palma, y cargamento de 130 carros leña.

Balandra nacional Levantona, procedente de San Fernando, consignada á J. A. Palma, y cargamento de 90 carraleña.

Balandra nacional Providencia, procedente de San Fernando, consignada á J. A. Palma y con cargamento de 120 carradas leña.

Balandra nacional Siempre Justa, procedente de San Fernando, consignada á J. A. Palma y con cargamento de 200 metros álamos, 10.000 varas amarillo.

Balandra nacional Requelina, procedente de San Fernando, consignada á J. A. Palma y con cargamento de 9000 trozos álamos.

Balandra nacional Mestimayers, procedente de San Fernando, consignada á J. A. Palma y con cargamento de 60 carradas leña.

Balandra nacional Dorsolina, procedente de Zárate, consignada á J. A. Palma y con cargamento de 21 tambores, 19 tambores, 100 tarros, 225 turias, 50 tarros ácido sulfúrico con 1750 kilos, 50 turias con 1500 kilos ácido sulfúrico.

ZARPADOS

Pailebot nacional San Georgio, con destino á Formosa, en lastre.

Pailebot nacional Altona, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Celoné, con destino á Zárate, con carga.

Pailebot nacional Nueva María, con destino á La Plata, con carga.

Pailebot nacional Miramar, con destino á Campana, con carga.

Pailebot nacional Teguía, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional San Juan Bautista, con destino á Corrientes, en lastre.

Barca nacional José Bazavo, con destino á San Fernando, en lastre.

Barca nacional Levantina, con destino á Corrientes, en lastre.

Barca nacional Providencia, con destino á Corrientes, en lastre.

Barca nacional Siempre Justa, con destino á Corrientes, en lastre.

Barca nacional Requelma, con destino á Corrientes, en lastre.

Barca nacional Mestemayers, con destino á San Pedro, con carga.

Barca nacional Jueves, con destino á Santa Fe, en lastre.

Balandra nacional Dos Hermanitos, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Bella Victoria, con destino á Martín García, en lastre.

Balandra nacional Catalina Pigreti, con destino á Martín García, en lastre.

Balandra nacional Remo, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Hevelius, con destino á Conchillas, en lastre.

Balandra nacional Punta Dorada, con destino á Carmelo, en lastre.

Balandra nacional Favorita Clara, con destino á Colonia, en lastre.

Balandra nacional Monte Grosso, con destino á San Fernando en lastre.

Pailebot nacional Cipriana, con destino á San Fernando, en lastre.

Pailebot nacional Nuevo Chasque, con destino á Martín García, en lastre.

Pailebot nacional Norma, con destino á Rosario, en lastre.

Vapor nacional, Fulton II, con destino á Rosario, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de muebles á la nueva casa de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. El pliego de condiciones, etc., podrá consultarse en el local de la Comisión, Bolívar 339, de 2 á 4 p. m., y en la administración de correos y telégrafos del Rosario de Santa Fe. Las propuestas serán recibidas y abiertas el Jueves 19 de Septiembre próximo, en acto público, á las 4 p. m., en la secretaríade esta Comisión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente — *Eduardo Livingston,* secretario.

v19s.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante 30 días para la construcción de seiscientos pilares postales modelo argentino. El pliego de condiciones y modelo, pueden consultarse en la secretaría de esta Comisión (Bolívar 339) de 2 á 4 p. m. El pago es *al contado.*

Las propuestas se abrirán públicas mente el lunes 2 de Septiembre próximo á las 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

v2s.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para el transporte de la correspondencia por vehículos, entre la casa central de Correos y Telégrafos y las estaciones de ferrocarriles y puertos de la capital, y para la recolección de correspondencia de los pilares postales del Municipio. Por el pliego de condiciones, etc., ocurrir á la Secretaría de la Comisión, Bolívar 339, de 2 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán públicamente el sábado 21 de Septiembre próximo á las 4 p. m.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario. v21s

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales de la Universidad de Córdoba.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v31a

LICITACIONES

1ª Reparaciones en la escuela normal de varones de Catamarca. 2ª Construcción y reparación de W. C. en el colegio nacional y escuela normal de varones de San Luis. 3ª Reparación en el colegio nacional de Salta.

Los pliegos de condiciones y presupuestos para las tres licitaciones, podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles, hasta el 11 de Septiembre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3, 3.10 y 3.20 p m., respectivamente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* 11s.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber que en los sorteos de amortización de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, practicados por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de Junio de 1884

(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

Serie A—Números: 400, 476, 506, 665, 773, 797, 1261, 1445, 1624 y 1756.

Serie B—Números: 53, 62, 133, 215, 343, 352 y 354.

Serie C—Números: 44, 96, 135, 136 y 277.

Atrasados

Serie A—Números: 184, 203, 209, 518, 555, 724, 730, 799, 802, 1058, 1107, 1115, 1134, 1281, 1589 y 1636.

Serie B—Números: 43 y 44.

Serie C—Números 170, 298, 373, 422 y 703.

Ley de 5 de Enero de 1894

(Deuda Interna Consolidada)

Serie A.—Números: 169, 243, 361, 412, 517, 579, 583, 625, 677, 691, 796, 836, 840, 859, 1079, 1114, 1219, 1229, 1262, 1341, 1398, 1493, 1683, 1703, 1711, 1726, 1749, 1811, 1846, 2057, 2099, 2116, 2127, 2228, 2312, 2359, 2385, 2478, 2549, 2567, 2643, 2671, 2920, 2935, 3076, 3099, 3147 y 3196.

Serie B.—Números: 10, 31, 52, 53, 56, 92, 128, 133, 148, 149, 168, 179, 217, 254, 318, 359, 393, 467 y 536.

Serie C.—Números: 86, 109, 218, 352, 499, 530, 611, 645, 727, 728, 797, 935, 980, 1043, 1193, 1197, 1219, 1234, 1254, 1266, 1358, 1376, 1501, 1510 y 1517.

Serie D.—Números: 49, 62, 83, 119, 256, 293, 337, 420, 602, 649, 697 y 825.

Atrasados

Serie A.—Números: 15, 43, 218, 230, 248, 263, 280, 360, 466. 518, 573, 614, 663. 730, 803, 838. 847. 858, 871, 874, 903, 930, 931, 950, 1121, 1195, 1224, 1238, 1311, 1370, 1421, 1467, 1503, 1541, 1608, 1618, 1657, 1728, 1942, 1953, 2029, 2086, 2133, 2144, 2148. 2206, 2226, 2283, 2286, 2323, 2347, 2442, 2448, 2479, 2491, 2537. 2606, 2682, 2696, 2734, 2800, 2809, 2911 y 2918.

Serie B.—Números: 57, 120, 145, 274, 325, 329, 398 y 407.

Serie C.—Números: 135, 136, 169, 172, 210, 216, 274, 394, 403, 437, 529, 546, 701, 836, 887, 1911. 1017. 1071, 1090. 1115, 1331 y 1434.

Serie D.—Números: 2, 33, 36, 51, 145 y 521.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con los respectivos servicios de renta del 1° al 10 del próximo Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1895.—*El Secretario.* v10s

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y en cumplimiento del artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza á los herederos del señor Rodolfo Araujo Muñoz, para que dentro del término de quince días se presenten á esta repartición á levantar un cargo formulado contra éste.

Contaduría general, Agosto 16 de 1895.—*Los secretarios.* 31a.

LICITACIÓN

Confección de libros en blanco de la Contaduría general de la Nación

Por disposición del señor Presidente de la Contaduría general, se llama á licitación, por treinta días, para la confección de los libros en blanco que la Contaduría usará en el año 1896, según el siguiente pliego de condiciones, previniéndose que los interesados deben presentarse á la expresada repartición para ver los modelos y recibir pliegos de condiciones y demás instrucciones que fuesen necesarias.—*Los secretarios.*

—

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de libros en blanco para el año 1896.

Las propuestas que se presenten para la confección de libros en blanco para el año 1896, se sujetarán á las siguientes condiciones:

1ª Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas.

Licitación para la confección de libros en blanco para la Contaduría general de la Nación en el año 1896, grupo, número con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría, una cantidad igual al 3 o|o del valor de la propuesta.

2ª Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, pudiendo los proponentes presentarse por uno ó por el total de ellos, pero debiendo hacerse las propuestas por separado, es decir, haciendo una propuesta por cada grupo.

Grupo 1° Libros con papel especial, inglés, clase superior según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 2° Libros menores papel un poco inferior según modelos que se pondrán á la vista.

Grupo 3° Libros menores, con una clase de papel inferior á la anterior.

Grupo 4° Carpetas, impresiones.

3ª Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro.

4ª Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5ª La encuadernación y material que se emplee en la confección de los libros, como asimismo el papel, serán de calidad igual ó superior á los modelos exhibidos y para verificación de la clase de papel se acompañarán las muestras correspondientes.

6ª La entrega de los libros deberá efectuarse el 1° de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

7ª Los libros que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

8ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada, duplicará el importe del certificado hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduría antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de la multa de que habla la cláusula 7ª.

9ª El dueño de la propuesta que fuese aceptada, que se negase á extender por ella el respectivo contrato, perderá el depósito de que habla la cláusula 1ª.

10ª Si los libros no fuesen entregados antes del 1° de Diciembre de 1895, ó en ese día, el contratista perderá el importe del certificado de depósito y pagará una multa de quinientos pesos moneda nacional.

11ª Las propuestas serán abiertas el día sabado 7 de Septiembre de 1895, á las tres p. m., en el despacho del señor Presidente de la Contaduría general de la Nación, ante éste y en presencia del Escribano mayor de gobierno, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen. —Contaduría general, Julio 26 de 1895. v7s

Dirección General de Rentas

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta días, á contar desde la fecha, la provisión de un buque de casco de hierro, de trescientas toneladas de desplazamiento, para que sirva de pontón y alojamiento para los empleados del resguardo, destacados en la boca del río Gualeguay, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría de esta Dirección, á disposición de los interesados, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 16 de Septiembre próximo, en presencia del Directorio, del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó en títulos de renta, el cinco por ciento (5 o|o) del importe de la propuesta.

La propuesta que se aparte del pliego de condiciones no será tomada en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si no las considera convenientes.—*Luis S. Boado,* secretario. 16s.

Aduana de la capital

Por orden del Administrador de rentas nacionales, doctor José H. Martínez Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de ocho días, contados desde la publicación del presente, á los que se consideren con derecho al cargamento de (32) treinta y dos fardos de tabaco, marca del fardo D. G. A. B., sin número, marca del cajón D. I., núms. 32|63, venidos en la balandra Olynda, detenida por el resguardo el 27 de Junio del año ppdo., por encontrarse en infracción á las ordenanzas, para que dentro de dicho término procedan á retirar los mencionados fardos, otorgando la fianza correspondiente que establece el art. 23 de la ley de aduana vigente; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren asi, se procederá á su venta en remate público, de acuerdo con lo que establecen las disposiciones respectivas.—Oficina de sumarios, Agosto 26 de 1895.—*M. Stucchi,* jefe.

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador, doctor J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías que se detallan, que deben renovarlas dentro del término que marcan las ordenanzas de aduana, vencido el cual se procederá con arreglo al artículo 309 de las mismas. 5ª subdivisión de Lanús: Marca A. T. G., núm. 57, 1 cajón, vapor Linda, registro 643, Marzo de 1891; id en diamante A. A. B. A., id 65, 1 cajón, id Mozart, id 169, Enero de 1888; id en campana B, sin número, 1 cajón; id Enrique Barroso, id 1603, Agosto de 1889; id id, 886 y 877, 2 cajones, id Enrique Barroso, id 1603, Agosto de 1889; id en diamante 1925|34, id 10 fardos, id Casetón, 1375, Julio de 1889; id E. E. C., 40, 38 y 39, 3 cajones, id id id id; id id, s|n, 4 cascos, id id id id; id J. G., s|n, 1 cajón, id Francisco Vidiella, 1819, Diciembre de 1890; id J. C. C., id, 2 cajones, id Cuba, id Noviembre de 1890; id en diamante L. E. J., 1 al 54, 54 cajones, Havre, 1913, Julio de 1890; id L. E. J., 1452 y 1454, 2 cajones, id Gloria, 795, Julio de 1891; id id s|n, 1 cajón, id id id id id id 2 y 1, 2 barricas, id id id id id id; sin núm. 2 barricas, id. id; id. id. id. M. B. C., 11, 1 cajón, id. Aquila, 1538, Julio de 1891; id. M. M. M., 2157, 1 cajón id. Pará, 236, Febrero de 1890; id. CN. PK., 410, 1 cajón, id. sin vapor,; id. en diamante, 140, 862, 1 casco, id. Adowdack, 1819, Agosto de 1890; id. W. R. Canell, s/n., 3 cajones id. Gloria, 795, Julio de 1891; id. M. Lanús, s/n, 1 cajón id. Cragside, 1025, Julio de 1889; id. N F., T. O. s|n, 14 lingotes bronce, s|vapor; id jarabe de vida, s|n, 1 cajón, id E. L. Mayberi, 1160, Noviembre de 1891; id C B. A. A., 26, 81, 82, 3 cajones, id Cragride, 1025, Julio de 1889, id V. L. C. 9257, 1 cajón, id Jonh Sanderson, 772, Mayo de 1889; id en diamante, C. 80, 2606, 1 cajón, id Tijuca, 934, Mayo de 1889; id s|m, ó E. T. C., s|n, 1 cajón, id id id id id id ó E. G., 306, 1 cajón, id Mariston, 1.9, Enero 1890, id. S. P. ó E. P. C., s|n, 1 rollo, id Gero, id 1166, Octubre de 1891; id B. y C. 303, 1 cajón, id Phoenician, 1972, Setiembre 1889; id El Erborck s|n, 1 cja., id E. L. Mayberi, id 1160, Noviembre de 1891; id en diamante G. y A., s|n 17 cajones, Geva id 2166, Octubre de 1891; id en id G. y A., s|n, 3 cajones, Geva, id 2166, Octubre de 1891.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1895.—*N. Burgos César.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 23 de septiembre próximo, á las 2 p.m., tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 200 caballos con destino al Regimiento 5º de caballería de línea.
Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1895.—*El comisario general de guerra.* v23s.

LICITACIÓN

El 2 de Septiembre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 204 monturas con destino al regimiento 12 de caballería de línea; otra á las 2.15 p. m. por 297 pares de botas de parada para el 3º de artillería; y otra á las 2.30 p. m. por 313 colchonetas, pata el batallón 3º de infantería de línea. Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 1º.—Agosto 24 de 1895. — *El comisario general de guerra.* v 2 s.

LICITACIÓN

El 24 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 283 colchonetas, con destino al regimiento 1º de caballería de línea.
Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 24.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1895.—*El comisario general de guerra.* v. 24 s.

Comisaría general de marina

LICITACIÓN

El día 3 de Septiembre próximo tendrán lugar en la Sub-secretaría del Ministerio de Marina, las licitaciones públicas para la provisión de útiles de rancho y artículos necesarios para la confección de coys, con destino al cuerpo de marinería.
Los pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina; Paseo de Julio, núm. 564.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1895.—*El Comisario general.* v.3s.

LICITACIÓN

El día 7 del mes de Septiembre próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de colchonetas y fundas con destino al crucero «Patagonia».
Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1895.—*El Comisario general.* 7s.

LICITACIÓN

El día 17 del mes de Septiembre próximo á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina la licitación pública para la provisión de telas y demás artículos necesario para la confección del vestuario de verano, con destino á las tripulaciones de la armada, prefectura marítima y sus dependencias, batallones de artillería é infantería de marina, servicio de enganchados y depósitos.
Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1895.—*El Comisario general.* v. s.17

LICITACIÓN

El día 5 del mes de Septiembre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el Departamento de Marina, la venta en subasta pública del pontón «Banco Chico», fondeado en el puerto de La Plata.
Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1895.—*El comisario general.*

Prefectura marítima

La Prefectura marítima hace saber á los navegantes que por la Dirección de las obras del Riachuelo han sido colocadas dos boyas destinadas á guiar los buques de poco calado que hacen los viajes á Martín García y de los ríos, y que antes pasaban por el canal del Infierno, cuyas visales de navegación han desaparecido.
Dichas boyas son barriles de madera pintados de negro y llevan en blanco las letras G y H y ellas valizan el nuevo canal denominado Buenos Aires, que se extiende de la Barra del Globo al norte hasta Martín García, y (al oeste) al oeste del antiguo canal del Infierno.
Este canal tiene en su menor profundidad 5, 10 ó 5, 80m. ó sean 17 ó 19 pies ingleses con un ancho no menor de 300 á 400 metros y tiene la ventaja de ser casi derecho, compuesto de dos alineaciones, la una que va á la estación de San Pedro por la boya G y la boya H y la chimenea de Martín García.
El derrotero qne deben tomar los buques es el siguiente:
Llegados al buque á pique Clara Penn en la Barra del Globo la dejan al Este y toman rumbo derecho á Martín Chico hasta avistar la primera boya marcada G.
De ahí toman rumbo hacia la boya H dejando la boya G al este, en línea con la estación San Pedro.
Llegados á la boya H la dejan al este y toman rumbo derecho á la chimenea de Martín García hasta avistar el muelle de la isla por el canal antiguo.
Hay que observar que las boyas se dejan al este, es decir, á estribor subiendo el río.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1895.—*J. Goyena,* oficial mayor. v. 5 s.

LICITACIÓN

El día 9 de Septiembre próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar en la Sub-secretaría del Departamento de marina, la licitación pública para la construcción de un depósito de carbón en la Dársena sud del puerto de la capital, pudiendo los interesados ocurrir todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. á la 3ª subdivisión de la 4ª sección del Estado mayor general del ejército para ver los planos, pliego de condiciones y demás datos concernientes á dicha obra.
Toda propuesta deberá presentarse á dicha Sub-secretaría de marina en un sello de cinco pesos moneda nacional ($ 5) la primera foja y un peso moneda nacional ($ 1) cada una de las siguientes, debiendo acompañar un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación argentina á la orden de S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, el importe del 3 por 100 del valor de la propuesta.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1895.—*El Comisario general.*

Departamento de Minas y Geología

Buenos Aires, 23 de Abril de 1895.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Victorino Della Rosa, mayor de edad domiciliado en Buenos Aires, calle Alsina 367, y Francisco Palenica, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, calle San Martín 132, ante el señor director se presentan y exponen que: Constándonos la existencia de huano en la isla «Sea Lión» en Puerto Santa Cruz, territorio nacional de Santa Cruz, según croquis que se acompaña, solicitamos se nos conceda tres pertenencias en dicho lugar. El terreno no es labrado, ni cercado, ni medido, y de propiedad del Estado. La mina á que se refiere tendrá el nombre de «Sarmiento».—Es justicia.—*Victorino Della Rosa.—Francisco Palenica.*
Presentada hoy veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—*Resta.*
Abril 26 de 1895.—En esta fecha entró en el Departamento.—*B. J. Peró,* secretario.
Respetando derechos anteriores, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*C. Hoskold.*

Buenos Aires, 23 de Abril de 1895—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Victorino Della Rosa, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, calle Alsina 367, y Francisco Palenica, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, calle San Martín 132, ante el señor director se presentan y exponen que: Constándonos la existencia de huano en la isla sin nombre situada entre la Punta Sud del puerto Malaspina y cabo Aristorábal, latitud 45º12 S., longitud 66º30 Oc. Gr. territorio nacional del Chubut, según croquis que acompaña, solicitamos se nos conceda tres pertenencias en dicho lugar. El terreno no es labrado, ni cercado, ni medido, y de propiedad del Estado. La mina á que se refiere, tendrá el nombre de «Salomea».—Es justicia. — *Victorino Della Rosa—Francisco Palenica.*
Presentada hoy veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—*Resta.*
Abril 26 de 1895.—En esta fecha entró en el Departamento.—*B. J. Peró,* secretario.
Respetándose derechos anteriores, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*C. Hoskold.*

Buenos Aires, 23 de Abril de 1895 – Señor director general del Departamento de minas y geología—Victorino Della Rosa, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, calle Alsina 367, y Francisco Polenica, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, calle San Martín 132, ante el señor director se presentan y exponen que: Constándonos la existencia de huano en la isla sin nombre situada á una milla al Sud Oeste de la Isla Pinguin y á 1 1/2 milla al Nor Este de Punta Wells, latit. 47°56'15 S. longit. 65°44 Oc. Gr. según croquis que acompaña y situada en territorio nacional de Santa Cruz, solicitamos se nos concedan tres pertenencias en dicho lugar. El terreno no es labrado, ni cercado, ni medido y de propiedad del Estado.—La mina á que se refiere tendrá el nombre de «Clara»—Es justicia.—*Victorino Della Rosa—Francisco Palenica.*

Presentada hoy veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las 3 p. m Conste.—*Resta.*

Abril 26 de 1895. En esta fecha entró al Departamento.—*B. J. Peró*, secretario.

Respetando derechos anteriores, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*C. Hoskold.*

Buenos Aires, 23 de Abril de 1895.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Victorino Della Rosa, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, calle Alsina 367, y Francisco Palenica, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, calle San Martín 132, ante el señor director se presentan y exponen que: Constándonos la existencia de huano en las islas Blancas, situadas en Bahía Camerón, y especialmente en la isla situada al noroeste del grupo de dichas islas, latitud 44° 45 S., longitud 65° 38 Oc. Gr. territorio nacional del Chubut y, según plano que se acompaña, solicitamos se nos concedan tres pertenencias en dicho lugar. El terreno no es labrado, ni cercado, ni medido y de propiedad del Estado. La mina á que se refiere tendrá el nombre de «Juan». Es justicia.—*Victorino Della Rosa.—Francisco Palenica.*

Presentada hoy, veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las tres p. m. Conste.—*Resta.*

Abril 26 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. J. Peró*, secretario.

Respetando derechos anteriores, regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*C. Hoskold.*

Buenos Aires, 23 de Abril de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Victorino Della Rosa, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, calle Alsina 367, y Francisco Palenica, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, calle San Martín 132, ante el señor director se presentan y exponen que: Constándonos la existencia de huano en la isla sin nombre, situado al N. O. del grupo de las islas Lobos, latitud 45°04 S, longitud 66°21 Oc. Gr. territorio nacional del Chubut, según croquis que se acompaña, solicitamos se nos conceda tres pertenencias en dicho lugar. El terreno no es labrado, ni cercado, ni medido y de propiedad del Estado. La mina á que se refiere tendrá el nombre de «Enriqueta». Es justicia.—*Vcitorino Della Rosa—Francisco Palenica.*

Presentado hoy veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las tres p. m. Conste.—*Resta.*

Abril 26 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. J. Peró*, secretario.

Respet5ndo derechos anteriores, regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*C. Hoskold.*